

dichas sociedades mediante la absorción de «Interbeton, Sociedad Anónima» por «Cementos Molins, Sociedad Anónima» con extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente, que adquirió tal patrimonio por sucesión universal en los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se aprobó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 17 de mayo de 2006, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión que coinciden con las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2005.

Dado que «Cementos Molins, Sociedad Anónima» participa de forma indirecta al 100 por cien de la sociedad absorbida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no se hace necesario una ecuación de canje de acciones, ni aumento de capital en la sociedad absorbente.

No se conceden ventajitas de ningún tipo a los Administradores de la sociedad absorbente, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Vicenç dels Horts (Barcelona), 29 de junio de 2006.—Jorge Molins Amat, Secretario del Consejo de Administración de «Cementos Molins, Sociedad Anónima» e «Interbeton, Sociedad Anónima».—43.211.

2.ª 13-7-2006

## CERÁMICAS GAYA, S. A.

### *Reducción de capital*

La Junta general ordinaria y extraordinaria de la compañía, celebrada el día 27 de junio de 2006, acordó por unanimidad la amortización de la totalidad de las acciones existentes en autocartera, mediante la reducción del capital social en la cantidad de noventa y seis mil doscientos noventa y tres euros con noventa y seis céntimos (96.293,96 euros), equivalente al valor nominal global de tales acciones propias, dejándolo cifrado en setecientos setenta y nueve mil ciento treinta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (779.131,58 euros), con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellón de la Plana, 28 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente Dols Esteve.—43.267.

## CHITTI-BANG, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 29 de junio de 2006, se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Chitti-Bang, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 11 de septiembre de 2006, a las 12,30 horas, en Madrid, calle Goya, 25 - 4.ª izquierda, conforme al siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, distribución del resultado y gestión del órgano de administración, referentes al ejercicio 2005.

Segundo.—Renovación de cargos.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria de la Junta general cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita,

los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 7 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Modesto Andrés Valbuena.—43.243.

## COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### DUBLÍN DE NEGOCIOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

### INMOBILIARIA VS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

### INMOBILIARIA MADRID-BARCELONA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

### CATALUNYA HORIZONTE XXI, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

### LIVING CATALONIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

### BAM 350 PROMOCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

### DUBLÍN CONTROL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

#### *Anuncio de fusión y ampliación del objeto social*

La Junta general ordinaria de accionistas de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima», la Junta General de Socios de «Dublín Control, Sociedad Limitada», y los respectivos socios únicos de «Dublín de Negocios, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inmobiliaria VS, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inmobiliaria Madrid-Barcelona, Sociedad Limitada Unipersonal», «Catalunya Horizonte XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», «Living Catalonia, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Bam 350 Promociones y Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima», con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios, accionistas y acreedores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima», celebrada en fecha 28 de

junio de 2006, acordó ampliar el objeto social de dicha compañía y modificar, en consecuencia, el artículo 2.º de sus Estatutos sociales de conformidad con la propuesta del acuerdo correspondiente y el Informe del Consejo de Administración justificativo, incorporados ambos en la página web de la Sociedad (www.cevasa.com).

Barcelona, 28 de junio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima», José Miguel de Arrese y García-Monsalve; Secretario de los Consejos de Administración de «Catalunya Horizonte XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inmobiliaria VS, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inmobiliaria Madrid-Barcelona, Sociedad Limitada Unipersonal», «Dublín de Negocios, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Dublín Control, Sociedad Limitada», Agustín Solana Pérez; Secretario de los Consejos de Administración de «Bam 350 Promociones y Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Living Catalonia, Sociedad Limitada Unipersonal», Arnau Grabulosa Areny.—42.568. y 3.ª 13-7-2006

## CONDUCTORES ESPECIALIZADOS, S. A.

La Junta general ordinaria, celebrada el pasado día 30 de junio de 2006, ha decidido aprobar las operaciones de reducción de capital a 0 y simultánea ampliación de capital por compensación de créditos, así como transformar la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada. También se acuerda nombrar Auditor de cuentas por un período de un año, al Señor Francesc Sabater Victori.

Ripollet (Barcelona), 1 de julio de 2006.—La Administradora, Montserrat Comas Pinto.—43.215.

## CONINFAL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)

## PROFIT EUSKADI, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

### *Anuncio de fusión*

El socio único de «Coninfal, Sociedad Limitada Unipersonal» y «PROFIT Euskadi, Sociedad Anónima Unipersonal», en ejercicio de las competencias propias de la Junta general que confiere el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada decidió, el día 30 de junio de 2006, fusionar las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de fusión de fecha 26 de junio de 2006. Ambas sociedades se encuentran íntegramente participadas, de forma directa, por la Sociedad «PROFIT Gestión Informática, Sociedad Anónima Unipersonal», siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En cumplimiento del artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Administrador único de ambas sociedades, la Sociedad «PROFit Gestión Informática, Sociedad Anónima Unipersonal» representada por José Sancho García.—42.979. 1.ª 13-7-2006

**CONSTRUCCIONES  
ECHEVARRÍA, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**TEPEROSI, S. L.**

**ASKATASUN BIDE  
DE INVERSIONES, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión y de cambio de denominación social*

Los accionistas y socios, de las sociedades relacionadas, con fecha 28 de junio de 2006, acordaron su fusión sobre la base de los Balances de 31.12.2005, también aprobados por los accionistas y socios, mediante absorción por «Construcciones Echevarría, S. A.», de las sociedades «Teperosi, S. L.», y «Askatasun Bide de Inversiones, S. L., Unipersonal», con la adquisición por la primera, por sucesión universal, del patrimonio de la segunda y tercera, sociedades absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, también aprobado por los accionistas y socios. La fusión tendrá efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el art. 166 L.S.A., durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Asimismo, los accionistas de la sociedad absorbente acordaron adoptar la denominación social de una de las sociedades absorbidas, pasando a denominarse «Teperosi, S. A.»

Bermeo (Vizcaya), 28 de junio de 2006.—Don Aitor Ignacio Urcelay Goiri, Secretario no Consejero de Construcciones Echevarría, S. A., Administrador Solidario de Askatasun Bide de Inversiones, S. L., Unipersonal, don Pedro Echevarría Aberasturi, Administrador único de Teperosi, S. L.—43066 1.ª 13-7-2006

**CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S. A.  
(Sociedad parcialmente escindida)**

**SAN JOSÉ INFRAESTRUCTURAS  
Y SERVICIOS, S. A.  
(Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de «Constructora San José S.A.» (Sociedad parcialmente escindida) celebrada el día 30 de junio de 2006 y el Accionista único de «San José Infraestructuras y Servicios S.A, Sociedad Unipersonal» (Sociedad beneficiaria) han acordado la escisión parcial de la primera, que segregará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio constitutivo de una unidad económica, a favor de la segunda; todo ello, según los términos del proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por todos los miembros de los órganos de Administración de ambas sociedades con fecha efectiva 7 de abril y 18 de abril de 2006, y que se encuentra depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 7 de julio de 2006.—Don José Manuel Otero Novas, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Constructora San José, S.A. y don Jacinto Valentín Rey González, Administrador único de San José Infraestructuras y Servicios, S.A., Sociedad Unipersonal.—43.303. 3.ª 13-7-2006

**CORPORACIÓN ALIMENTARIA  
PEÑASANTA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**SOCIEDAD AGROFINANCIERA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**VEGA DE ORO, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**CENTRAL LECHERA  
DE PONTEVEDRA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales ordinarias de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Corporación Alimentaria Peñasanta, Sociedad Anónima, de las siguientes: «Sociedad Agrofinanciera, Sociedad Anónima, Unipersonal», «Vega de Oro, Sociedad Anónima, Unipersonal» y «Central Lechera de Pontevedra, Sociedad Anónima, Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin que se produzca ningún aumento de capital en esta última. Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos fiscales y contables por cuenta de la sociedad absorbente, será la de 1 de enero de 2006.

No se otorgarán en la absorbente ventajas de ninguna clase, ni tampoco a favor de los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Oviedo, a 5 de julio de 2006.—Jesús Saénz de Miera y Zapico Presidente de Corporación Alimentaria Peñasanta, Sociedad Anónima y de Sociedad Agrofinanciera, Sociedad Anónima, Unipersonal.—Juan Calderón Labao, persona física en representación de Corporación Alimentaria Peñasanta, Sociedad Anónima, Administradora Única de Vega de Oro, Sociedad Anónima, Unipersonal y de Central Lechera de Pontevedra, Sociedad Anónima, Unipersonal.—43.632. 2.ª 13-7-2006

**CORPORACIÓN INMOBILIARIA  
NORTE, S. A.**

Se acuerda convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en Madrid, calle Serrano, n.º 240, entreplanta, el día 29 de agosto, a las trece horas en primera convocatoria y para el siguiente 30 de agosto, a la misma hora en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Amortización de las acciones propias con la consiguiente reducción del capital social. Modificación estatutaria.

Segundo.—Reducción del capital social para el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, aprobación, en su caso, del balance que sirva de base a la operación de reducción.

Tercero.—Enajenación de los títulos pertenecientes a los accionistas que se encuentran en mora por el importe de los dividendos pasivos o en su caso reducción del capital social por la condonación de dividendos pasivos.

Cuarto.—Aumento de capital social hasta la cifra máxima de 120.000,00 euros mediante la emisión de las correspondientes acciones de valor nominal 6,01 euros cada una de ellas, delegando en el Administrador Único de la Sociedad todas las facultades para, en su caso, fijar la fecha en que el acuerdo ya adoptado deba llevarse a efecto en el importe acordado y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General.

La adopción de acuerdos en los diferentes puntos del Orden del Día, conllevará someter a la decisión de los señores accionistas las modificaciones correspondientes del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, de los informes sobre las mismas, del balance que ha de servir de base a las correspondientes operaciones y del informe de auditoría, y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y en general de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 6 de julio de 2006.—Corporación Inmobiliaria Norte, Sociedad Anónima, El Administrador Único, don Walter Mac-Lellan Arenzana.—43.240.

**EL DIARIO DE LEÓN, S. A.**

*Convocatoria Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el día 23 de junio de 2006, se convoca a los Señores Accionistas de esta sociedad, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 15 de septiembre de 2006, a las 13,00 horas en el domicilio social, carretera León-Astorga, km. 4,6, Trobajo del Camino (León) y, en su caso, en segunda convocatoria, 24 horas más tarde, en el mismo lugar y hora para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Prórroga del nombramiento de Auditores.

Segundo.—Delegación de facultades en el Sr. Secretario del Consejo de Administración para la inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo precedente.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión.

Podrán asistir a la Junta los titulares de Acciones que tengan inscritas las mismas en el Libro de Socios con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta, puede hacerse representar en ella por otra persona individual siempre que sea igualmente accionista, mediante comunicación dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

La representación deberá concederse por escrito y con carácter especial para esta Junta.

León, 26 de junio de 2006.—Santiago Rey Fernández-Latorre, Presidente del Consejo de Administración.—43.871.